

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **047**
30 SEP 2019

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° FK3-151 se profirió la Resolución N° 000689 del 09 de agosto del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. 0422 DEL 21 DE MAYO DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FK3-151" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su articulo SEGUNDO ordena la notificación personalmente a los señores CONEXION AMERICANA DE TELECOMUNICACIONES - CONEXATEL S.A., E INTERAMERICAN COAL INVESTIMENTS COLOMBIA S.A., para lo cual se remitieron oficios mediante radicados N° 20199070403561 20199070403551 de fecha 14 de AGOSTO del 2019.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores CONEXION AMERICANA DE TELECOMUNICACIONES - CONEXATEL S.A., E INTERAMERICAN COAL INVESTIMENTS COLOMBIA S.A., quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000689 del 09 de agosto del 2019, en su parte resolutive dice:

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 00422 del 21 de mayo de 2019, mediante la cual se rechazó inscripción de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. FK3-151, solicitada por el representante legal de la sociedad CONEXIÓN AMERICANA DE TELECOMUNICACIONES -CONEXATEL S.A., identificada con el Nit. 804.015.850-6, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo, al representante legal o a quien haga sus veces de la sociedad CONEXIÓN AMERICANA DE TELECOMUNICACIONES -CONEXATEL S.A., identificada con el Nit. 804.015.850-6 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FK3-151, y al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad INTERAMERICAN COAL INVESTIMENTS COLOMBIA S.A., identificada con el Nit. 900.091.388-6, en calidad de cesionaria y tercera interesada, a sus apoderados o en su defecto mediante Edicto, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

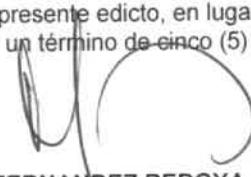
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede Recurso de Reposición, por entenderse agotada la actuación administrativa y contener disposiciones de trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Se advierte que en contra la Resolución N° 000689 del 09 de agosto del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. 0422 DEL 21 DE MAYO DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FK3-151", Contra el presente acto administrativo NO procede Recurso. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

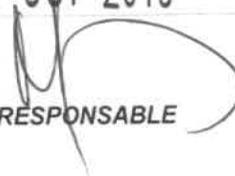

ING MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

01 OCT 2019


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

07 OCT 2019

FIRMA RESPONSABLE